

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
YAER / KCJ / MUE / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259 de fecha 06.02.2025 de la directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 013 de fecha 06.02.2025, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 390 de fecha 10.02.2025, Llama a Propuesta Pública.
7. Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la comisión evaluadora de la Licitación 3838-17-LE25.
8. Tabla de Evaluación de fecha 04.03.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de servicios comunicacionales con el propósito de impulsar la transparencia y alcance de público en las actividades y/o avances institucionales del periodo 2025.
2. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N° 215.22.07.001.001.027 (ID 4758-21-PC25).
3. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió **1 oferta**, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
4. El Oferente **SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA**, es declarado **INADMISIBLE**, conforme al punto 7.1.1.6 de las Bases Administrativas, ya que, no oferta los ítems que conforman el formato N° 6.1 (presupuesto), por lo cual, no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 582

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"** (ID: 3838-17-LE25), Autorizada mediante Decreto Exento N° 390 del 10.02.2025.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 4 de los Considerando del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)